



APRUEBASE CAMBIO DE MODALIDAD DE SUBSIDIO, DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA A CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO A NOMBRE DE MARÍA GLADYS VALENZUELA ESPINA, RUT N° [REDACTED] DE LA COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 13 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. El D.S. N° 01 (V y U), de 2011 que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
8. **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales doña **MARÍA GLADYS VALENZUELA ESPINA, Rut N° [REDACTED]** es beneficiaria de un Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional 2021, correspondiente al Tramo 2 en la modalidad Adquisición, según Certificado de subsidio habitacional Serie N° DS1T2 1-2020 NA02427.
10. Memorándum N°210 de fecha 27.12.2021 del Departamento de Operaciones Habitacionales que remite antecedentes para pronunciamiento del Departamento Jurídico, en relación a solicitud de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N° 1 de la beneficiaria **MARÍA GLADYS VALENZUELA ESPINA, Rut N° [REDACTED]**, de la comuna de [REDACTED]
11. Memorándum N°843 del 29.12-2021 de la Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU O'Higgins donde señala que, revisados los antecedentes acompañados en el memorándum N°210 de fecha 27.12.2021, del Departamento de Operaciones Habitacionales, este Departamento Jurídico estima se cumplen todos los antecedentes fácticos requeridos para el cambio de modalidad del subsidio de adquisición a construcción en sitio propio, a nombre de doña **MARÍA GLADYS VALENZUELA ESPINA, Rut N° [REDACTED]**, de la comuna de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- a) Los antecedentes presentados por doña **MARÍA GLADYS VALENZUELA ESPINA**, Rut N° [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para realizar cambio de modalidad de Subsidio de Adquisición a Construcción en Sitio Propio comuna de Paredones.
- b) Que, la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, en atención a la crisis sanitaria que nos afecta como país, considera que la solicitud que la beneficiaria ingresó a través de Oficina de Partes el día 20.12.2021, es suficiente para cumplir con los requisitos de formalidad requeridos.
- c) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** cambio de Modalidad de Subsidio, de Adquisición de Vivienda a Construcción en Sitio Propio a nombre de doña **MARÍA GLADYS VALENZUELA ESPINA**, Rut N° [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] beneficiaria de un Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, año 1-2020, de acuerdo a pronunciamiento del Departamento Jurídico de este Servicio.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S)

EFV/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 13-01-2022 15:31:35

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 48 Timbre: 3YHFLEFTULUYB En:
<http://vdoe.minvu.cl>